

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11893 VALLADOLID

Edicto

D./D^a. M^a Begoña Ozamiz Bageneta, Secretario/a Judicial de Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Valladolid,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración concurso 00000 61 /2012 y NIG n.º 4718647120120000097 se ha dictado en fecha quince de marzo de dos mil doce Auto de Declaración de concurso voluntario del deudor Maju Hostelería, S.L., con B 47345160, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Valladolid.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor. Se ha designado, como administración concursal a D. Fernando de las Heras Cantalapiedra, con domicilio C/ Gamazo, n.º 6, 3.º D, de Valladolid, y dirección electrónica señalada concursomajuhosteleria@globaliuris.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado, en ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este juzgado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal.

Valladolid, 23 de marzo de 2012.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A120020827-1